

TRÁMITE DE AUDIENCIA tras la revisión de las solicitudes de la CONVOCATORIA 2023 de PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A DICHS PROYECTOS, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante la Orden de 27 de diciembre de 2023 se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 732796; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 2023).

Con fecha 8 y 17 de abril del año en curso se publicaron sendos requerimientos de subsanación y trámite de audiencia de esta convocatoria.

En el artículo 19.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1º. Abrir trámite de audiencia para las solicitudes que figuran en el anexo por presentar defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2º. Ordenar la publicación de este trámite de audiencia en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a esta publicación, se comunicará individualmente a las entidades solicitantes de cada una de las solicitudes incluidas en el anexo al mismo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

- 3º. Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este trámite de audiencia en la página web de la Agencia, con el fin de que los solicitantes puedan formular alegaciones, cuya presentación, en su caso, deberá hacerse obligatoriamente a través de Facilit@ en "Acciones a realizar > Subsanación".

Tal como se establece en el artículo 6.8 y 6.9 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente por el/la IP y para la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la





Cofinanciado por
la Unión Europea



entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada dentro del plazo establecido.

Transcurrido el plazo indicado, si no se presenta documentación alguna o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos relativos al proyecto y/o de los/las IP, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la convocatoria. Si la solicitud se hubiera presentado con dos IP y uno/a de ellos/as fuese excluido/a por no reunir los requisitos de la convocatoria, la solicitud se podrá admitir a trámite con un/a único/a IP, según lo establecido en el artículo 8.5 de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



ANEXO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, Convocatoria 2023

DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUBÁREA	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	CÓDIGO de DEFECTO / CAUSA de EXCLUSIÓN
1	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	INSTITUTO DE CIENCIA MOLECULAR	PID2023-152131NB-I00	QMC	PEREZ PRIETO, JULIA	B.1



ANEXO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, Convocatoria 2023

LEYENDA: DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

CÓDIGO de DEFECTO / CAUSA de EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DEFECTOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES
B.1	El CVA del/de la IP no cumple el requisito establecido en el artículo 18.2.b) de la convocatoria: el archivo presentado no se puede abrir, o bien está en blanco o no corresponde a un CVA o al IP.

Las observaciones detalladas de las causas de exclusión/defectos de cada solicitud se incluyen en la comunicación de trámite de audiencia enviada a Facilit@CVE

